



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 87 /26

Rawson, 21 de Octubre de 2026

VISTO: El expediente N° 43.537, año 2026, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE GAIMAN R/ANT. LIC. PUB. N° 01/26 OBRA EXTENSION RED
CLOACAL BARRIO EL TUNEL GAIMAN (NOTA N° 345/26); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs.
887) mediante dictamen N° 23/26; el Asesor Legal a fs. 889) mediante dictamen N°
72/26; y el Contador Fiscal a fs. 890) mediante dictamen N° 295/26.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten
las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, verificándose el cumplimiento de
los extremos requeridos por Acuerdo N° 443/21 y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, atento a lo aconsejado por la Asesora Técnica
en las conclusiones de su mentado dictamen, correspondería dejar asentado en el
contrato a suscribir lo referido a la aclaración del ítem 1.7 a fines de evitar futuros
inconvenientes en el desarrollo de la obra apetecida. Asimismo deberá tenerse
presente lo indicado por el Contador Fiscal respecto de la imputación preventiva del
gasto.

El análisis y valoración efectuados respecto de las aclaraciones y
rechazo de la oferta presentada por la firma IPE SRL recae sobre exclusiva
responsabilidad de las autoridades municipales en ejercicio de sus potestades
administrativas, no siendo resorte de este Tribunal sustituir criterios de oportunidad
mérito y conveniencia. Respecto a ello, la Resolución de adjudicación deberá
especificar las ofertas rechazadas y las declaradas inadmisibles indicando sus causales,
debiendo cursarse las respectivas notificaciones a todos los oferentes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el
resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta
nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO